

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2861 *ORDEN de 27 de enero de 1992 por la que se designa Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud que se celebrarán en el segundo trimestre de 1992 para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros.*

Por Resolución de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30) la Dirección General de Seguros convocó las pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros, a celebrar en el segundo trimestre de 1992, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 690/1988, de 24 de junio.

Visto lo dispuesto en artículo noveno sobre Tribunal para las pruebas de aptitud del citado Reglamento y a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.-El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros correspondiente al año 1992 estará compuesto del modo siguiente:

Presidente: ilustrísimo señor don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.

Vocales titulares:

Don Luis Adolfo Bilbatúa Fernández.

Don Francisco Morano Sanz.

Don José María Galica Puig.

Don Rafael Bonet Vives.

Don Manuel Barrero Campayo.

Don José María García Alamán, que actuará como Secretario.

Presidenta suplente: Doña Dolores Barahona Arcas.

Vocales suplentes:

Don Joaquín Melgarejo Armada.

Don Javier Arana Ugarte.

Don Pedro López Merchán.

Don Angel Villa Aldecoa.

Don Francisco Miguel Pérez Torres.

Don Manuel Albelda Vázquez, que actuará como Secretario.

Segundo.-Se autoriza a la Dirección General de Seguros a distribuir los miembros de dicho Tribunal para su actuación simultánea durante la celebración de las pruebas en Barcelona, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Madrid.

Tercero.-De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se abonarán asistencias por la concurrencia a las sesiones del Tribunal que ha de juzgar las pruebas. Dado el elevado número de solicitudes, la actuación de los miembros del Tribunal será simultánea para los titulares y para los suplentes.

Cuarto.-El Tribunal podrá requerir la colaboración de personal funcionario en las tareas de vigilancia durante la realización de las pruebas de aptitud.

Madrid, 27 de enero de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Hernández-Hontoria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2862 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para funcionarios del grupo A (Dirección General de Puertos).*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 29 de noviembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Advertidas erratas en la misma, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 40780, base cuarta, en donde dice: «por grado personal superior en igual nivel», debe decir: «por grado personal de igual nivel».

En la página 40780, base cuarta, punto 1.2, valoración del trabajo desarrollado, en donde dice: «1.2 Por el desempeño», debe decir: «1.2.1 Por el desempeño».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2863 *ORDEN de 27 de enero de 1992 por la que se completa la de 1 de octubre de 1991 por la que se nombraban funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

El apartado tercero de la Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8) por la que se nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), establecía que dicho nombramiento no presuponía que los opositores reunieran las condiciones exigidas para serlo. Una vez revisados los documentos requeridos en la base común 9 de la Orden de convocatoria arriba mencionada procede, pues, completar la Orden de 1 de octubre de 1991. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Confirmar el nombramiento de funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Aplicadas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas a los opositores relacionados en los anexos a la Orden con las excepciones contempladas en los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente Orden.

Segundo.-Nombrar funcionarios en prácticas, con los mismos efectos a los que se alude en la Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos que aparecen relacionados en el anexo I de la presente Orden, que habiendo realizado en su momento la opción de incorporarse a la realización de la fase de prácticas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria no aparecen nombrados en la citada Orden de 1 de octubre de 1991.

Tercero.-Dejar sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que figuran en el anexo II a la presente Orden por haber realizado su opción de permanecer en sus Cuerpos de origen al estar exentos de la realización de la fase de prácticas.

Cuarto.-Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a los opositores relacionados, por Cuerpos, en el anexo III a la presente Orden, al tener concedida prórroga de incorporación durante el curso 1991-1992.

Quinto.-Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan, por Cuerpos, en el anexo IV a la presente Orden, por la causa que en el mismo se indica.

A los aspirantes que aparecen excluidos por no presentar la documentación a que se refiere la base 9.1 de la Orden de convocatoria se les concede excepcionalmente un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden, para que puedan presentar o, en su caso, completar ante este Ministerio dicha documentación.

Sexto.-Aceptar la renuncia como funcionarios en prácticas de los aspirantes relacionados en el anexo V a la presente Orden.

Séptimo.-Los aspirantes a que se refieren los apartados tercero, quinto y sexto cesarán en su condición de funcionarios en prácticas, decayendo en todos los derechos que se derivan de la mencionada Orden de 1 de octubre de 1991.

Octavo.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1989), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.